 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	<b>GUÍA PARA OBTENER LA EXONERACIÓN EN LAS TARIFAS DEL PEAJE GARZON</b>	<b>IN - 15</b> Página 1 de 3  Versión 01
--	---	---

## **Marco regulatorio de la exoneración**

Las exoneraciones en las tarifas del peaje Garzón se rigen por el decreto 217/09, leyes concordantes complementarias y modificativas y por el Acuerdo de Recaudación y Mantenimiento de Peajes suscrito entre CVU y el MTOP.

### **Decreto 217 / 009**

**Artículo 1º:** *Exonérese- en forma total- el pago de peaje en su tránsito por el puesto de recaudación emplazado en la Ruta N° 9 entre las progresivas 175 km 000 y 178km000 (proximidades del arroyo Garzón, a los vehículos propiedad de personas físicas o jurídicas residentes permanentes en el departamento de Rocha”*

**Artículo 2º:** **“Establécese que los vehículos exonerados deberán estar matriculados en el departamento de Rocha”.**

## **Requisitos para obtener la exoneración**

### **1) Identificatorios**

#### **Para la persona física:**

- Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante de la exoneración (requisito excluyente).


#### **Para la persona jurídica:**

- Tarjeta de RUC o RUT según corresponda.

### **2) De la residencia permanente**

#### **Para la persona física:**

- 1) Fotocopia del título de propiedad del inmueble; o contrato de arrendamiento vigente (se debe exigir fotocopia del mismo) o; certificado notarial que acredite el domicilio. Este último deberá decir expresamente que el solicitante tiene su **“Residencia Permanente”** en la citada dirección.

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	<b>GUÍA PARA OBTENER LA EXONERACIÓN EN LAS TARIFAS DEL PEAJE GARZON</b>	<b>IN - 15</b>  Página 2 de 3  Versión 01
--	---	---

- 2) En caso de residir en un padrón rural deberá figurar el número del mismo en la documentación presentada.
- 3) Recibo actualizado de UTE donde figure la gráfica de consumo, demostrándose un consumo permanente y razonable de energía eléctrica durante todo el año.
- 4) En caso de que el recibo de UTE no este a su nombre deberá aportar además recibos de otros servicios (ANTEL, OSE, SOCIEDAD MÉDICA, TARJETA DE CRÉDITO)

***Para la persona jurídica:***

- 1) Acreditar domicilio fiscal en el departamento de Rocha.
- 2) Estatutos de la empresa.
- 3) Certificados de estar al día con BPS y DGI.
- 4) Recibo de UTE actualizado.

En caso de que el recibo de UTE no esté a su nombre deberá aportar además recibos de otros servicios (ANTEL, OSE).


**3) De la propiedad del vehículo**

***Acreditación de propiedad del vehículo (sin límites de vehículos exonerados).***

- 1) Fotocopia de libreta municipal del vehículo, donde conste **el empadronamiento vigente en el departamento de ROCHA**.
- 2) Si la libreta municipal del vehículo no **se encuentra a nombre del solicitante de la exoneración** se deberá presentar además alguno de los siguientes documentos según corresponda: -compromiso de compraventa con certificación de firmas; título de propiedad; certificado notarial que acredite la propiedad del vehículo o; factura de compra del vehículo (0 km).

En caso de certificado notarial, éste deberá decir que es propietario, o promitente comprador. No se aceptará que diga que “es titular”.

- 3) En caso de ser usuario de vehículo/s en la modalidad “leasing”, se considera como propietario del vehículo. En este caso deberá presentar el Contrato de Leasing correspondiente.
- 4) En caso de tratarse de un Transportista Profesional de Carga, deberá acreditar la propiedad de su/s vehículo/s presentando la cédula de identificación ó constancia de registro vigente expedida por la Dirección Nacional de Transporte.

	<b>GUÍA PARA OBTENER LA EXONERACIÓN EN LAS TARIFAS DEL PEAJE GARZON</b>	<b>IN - 15</b>  Página 2 de 3  Versión 01
---	---	---

### ***Curso de la solicitud de bonificación***

Las solicitudes de bonificación junto con **toda la documentación probatoria y demás requisitos correspondientes (correctos y completos)**, una vez presentadas en los puestos de peaje por los solicitantes, serán enviadas a la Oficina Central de CVU en Montevideo quien analizará cada caso y resolverá al respecto en un plazo máximo de 20 días, conforme a toda la reglamentación vigente en la materia y a lo acordado con el MTOP.

Las bonificaciones serán otorgadas por un plazo máximo de 2 años, atendiéndose al caso concreto. Cumplido el plazo por el cual se otorga la bonificación, el cliente deberá solicitar la renovación del beneficio. Dicho plazo se computara a partir de la fecha de aprobación.

### ***Puesta en práctica y utilización de la bonificación***

Una vez aprobado el beneficio el solicitante esta en condiciones de hacer efectivo el mismo, mediante la obtención en el peaje de uno o varios TAG/s (dispositivo de individualización del vehículo-Sistema de Telepeaje) según corresponda a la cantidad de vehículos bonificados. El costo del TAG es de \$ 160.

El TAG cumple la función de identificar al vehículo bonificado en la base de datos del sistema de recaudación, reconociendo el beneficio que el cliente tiene al momento del pago de la tarifa de peaje correspondiente. A través del mismo se acredita en una única cuenta del cliente bonificado el monto de dinero adquirido por este para el pago de peajes. La recarga de dinero en el TAG (NO CORRESPONDE EN EL CASO DE EXONERACIÓN) se puede realizar en cualquiera de los peajes administrados por CVU así como en todos los locales del país de las redes de cobranza ABITAB y RED PAGOS.